



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE JULIO DE 2012

Suplemento
7292 B



No.- 29784

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
2010 - 2012



Acuerdo mediante el cual se aprueba
dar de Baja de Inventario y de los
Estados Financieros a los Bienes
Muebles que se encuentran en
inservible.

ACUERDO QUE EMITE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE E. ZAPATA, TABASCO; MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO INSERVIBLE Y QUE SE ENUMERAN EN LA CEDULA DE RESUMEN GENERAL QUE SE ADJUNTA A ESTE DICTAMEN.

M.V.Z. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III, 47, 48, 49, 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTADO DE TABASCO Y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO;

SEGUNDO.- QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, DISCUTIR Y APROBAR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO, ENTRE ELLA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE LAS ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE AJUSTARÁ EN LO CONDUCTENTE AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR Y SE EFECTUARÁ EN SUBASTA PÚBLICA SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO SEMEJANTE AL PREVISTO PARA LOS REMATES JUDICIALES EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO;

CUARTO.- QUE ASIMISMO, EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EN SU APARTADO CORRESPONDIENTE AL 28.1.3. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN Y/O BAJA DE BIENES MUEBLES; ESTABLECE QUE ADMINISTRACIÓN, SERÁ LA ENCARGADA DE TRAMITAR LA ENAJENACIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO QUE FIGUREN EN SUS INVENTARIOS Y QUE POR USO, APROVECHAMIENTO O ESTADO DE CONSERVACIÓN, NO ESTÉN EN CONDICIONES DE SER UTILIZADOS LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RECIBIRÁ POR PARTE DE ADMINISTRACIÓN LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS ACOMPAÑADAS DE LA MEMORIA FOTOGRÁFICA, EN LAS QUE SE DESCRIBAN LOS BIENES MUEBLES QUE HAYAN CAUSADO BAJA DEL INVENTARIO, ESTA SECRETARÍA ELABORARÁ LA PROPUESTA DE "ACUERDO DE BAJA Y/O ENAJENACIÓN" PARA SER PRESENTADO ANTE EL CABILDO QUIEN AUTORIZARÁ EN SU CASO, LA ENAJENACIÓN, DONACIÓN, DESTRUCCIÓN O BAJA DEFINITIVA DE LOS BIENES MUEBLES, UNA VEZ APROBADO EL PROCEDIMIENTO A QUE HAYA LUGAR, ADMINISTRACIÓN DEBERÁ NOTIFICAR OFICIALMENTE AL OSFE EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DEL O LOS BIENES MUEBLES ANEXANDO COPIA FIEL DEL ACTA DE CABILDO EN QUE FUE APROBADO Y ÁLBUM FOTOGRÁFICO, COMUNICANDO EL DESTINO FINAL QUE SE DARÁ A LOS MISMOS;

QUINTO.- QUE EN MERITO DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE RECIBIÓ ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL OFICIO NUMERO D/A/121/2012 DE LA MISMA FECHA, SIGNADO POR EL CIUDADANO C.P. CARLOS ADOLFO HERNÁNDEZ MANZANERO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN LA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN Y/O BAJA DE BIENES, DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; PRESENTO LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS, ACOMPAÑADAS DE LAS FIJACIONES FOTOGRÁFICAS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE HAN CAUSADO BAJA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DEL INVENTARIO Y AVALÚO, QUE SE AGREGAN A ESTE DICTAMEN COMO ANEXO ASIGNADO CON EL NUMERO UNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; SOLICITANDO LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUE SE ENUNCIAN DE MANERA CLARA Y DETALLADA EN LA CEDULA DE RESUMEN GENERAL Y RELACIÓN DE LOS BIENES POR DIRECCIÓN Y POR PARTIDA, QUE SE AGREGAN A ESTA RESOLUCIÓN PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR;

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, NUMERAL 86 FRACCIÓN IX Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN BASE A LO SUSTENTADO EN EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EN SU APARTADO CORRESPONDIENTE AL 28.1.3. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN Y/O BAJA DE BIENES MUEBLES; EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR, DONAR, DESTRUIR O DAR DE BAJA DEFINITIVA A LOS BIENES MUEBLES DE SU PROPIEDAD; SE EMITE EL PRESENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE "ACUERDO DE BAJA" DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE QUE SE ENUMERAN Y DETALLAN EN LA CORRESPONDIENTE CEDULA DE RESUMEN GENERAL Y RELACIÓN DE LOS BIENES POR DIRECCIÓN Y POR PARTIDA; DE INVENTARIO Y AVALÚO QUE CORREN AGREGADOS AL PRESENTE DICTAMEN ENUMERADO CON ANEXO NUMERO UNO, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR; Y PRESENTADA POR EL CIUDADANO C.P. CARLOS ADOLFO HERNÁNDEZ MANZANERO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE E. ZAPATA, TABASCO; ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE OFICIO NUMERO D/A/121/2012 DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2012.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, NOTIFIQUESE OFICIALMENTE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE LOS BIENES MUEBLES YA ALUDIDOS, DEBIÉNDOSE ENVIAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES DE LEY.

TERCERO.- EL PROCEDIMIENTO DEL ACUERDO DE BAJA QUE SE APRUEBA DEBERÁ DE AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN BASE A LO SUSTENTADO EN EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EN SU APARTADO CORRESPONDIENTE AL 28.1.3. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN Y/O BAJA DE BIENES MUEBLES, CUYA RELACIÓN SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

NO. DE INVENTARIO ACTUAL	No. DE INVENTARIO ANTERIOR	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	No. SERIE	COLOR
EZ-2007-07-01-6102-04-06	EZ-2007-06-01-6310-04-06	IMPRESORA	HP	Q5987A	CNMBB84007	GRIS
EZ-2004-01-01-6102-21-03	EZ-2004-01-01-6102-21-03	VIDEO-GRABADORA VHS 8 CAB	SONY	LX-7005	253052	GRIS
EZ-2005-01-01-6102-11-08	EZ-2005-01-01-6102-11-08	AIRE ACONDICIONADO	WHIRPOOL	MACQ-244XP	QRB000251	BLANCO
EZ-2004-18-02-6201-01-05	EZ-2004-11-02-6201-01-05	AUTOMOVIL PAVNL-8282	NISSAN	2004	3N1EB31SXA0580434	BLANCO
EZ-2004-03-01-6310-04-06	EZ-2004-03-01-6310-04-06	IMPRESORA L3000 MATRIX	EPSON	P170A	ETUY136130	BLANCO
EZ-2001-03-03-6310-05-01	EZ-2001-03-03-6310-05-01	IMPRESORA HP-237048	HEWLETT PACKARD	C-8723A	MX14S1D065	BLANCO
EZ-2006-04-01-6102-15-01	EZ-2006-04-01-6102-15-01	FAX	BROTHER	FAX-575	U81227LSM827455	GRIS OSCURO
EZ-2004-04-01-6310-04-06	EZ-2004-04-01-6310-04-06	IMPRESORA P/COMP	HEWLETT P	C8490A	MX3C4AM8N0	GRIS/OSC
EZ-2006-05-01-6101-25-02	EZ-2006-05-01-6101-25-02	CÁMARA FOTOGRÁFICA	DAEWOO	DDC-400	872DAEBATA00042	GRIS/NEGRO
EZ-2000-07-01-6101-21-03	EZ-08-6101-21-03	GABINETE 2 PUERTAS	SM	METALICO	S/N	BLANCO
EZ-2000-07-01-6102-13-01	EZ-08-6102-13-01	REFRIGERADOR	WHIRPOOL	FRIGOBAR	S/N	BLANCO
EZ-2007-07-01-6313-04-07	EZ-2007-06-01-6313-04-07	BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA	VANGUARD	245432	3054248	NEGRO/ROJO
EZ-2007-07-01-6313-04-06	EZ-2007-06-01-6313-04-06	BOMBA PARA AGUA	SIEMENS	1.5 HP	S/N	MARANJA
EZ-1996-07-03-6310-102-03	EZ-08-14-6310-102-03	REGULADOR	ENERGY	S/N	S/N	GRIS
EZ-1996-08-01-6101-36-13	EZ-08-08-6101-36-13	SILLA		APILABLE		CAFE/NEGRO
EZ-1996-08-01-6101-36-25	EZ-08-08-6101-36-25	SILLA		APILABLE		CAFE/NEGRO
EZ-1996-08-01-6101-36-30	EZ-08-08-6101-36-30	SILLA		APILABLE		CAFE/NEGRO
EZ-1996-08-01-6101-36-14	EZ-08-08-6101-36-14	SILLA		PLASTICO		CAFE
EZ-1996-08-01-6101-36-24	EZ-08-08-6101-36-24	SILLA		PLASTICO		CAFE
EZ-2000-08-01-6102-18-06	EZ-09-6102-18-06	VENTILADOR DE TECHO	VECK	DE TECHO	S/N	BLANCO
EZ-1991-16-01-6201-05-02	EZ-11-6201-05-02	CAMONETA VN-67399	DOOG	1991	MM016709	GRIS
EZ-1996-09-01-6303-23-03	EZ-09-6303-23-03	AMPLIFICADOR	QSC-1500	MX1500A	707326	NEGRO
EZ-1996-08-01-6303-18-16	EZ-08-08-6303-18-16	BARILE	MITZU	MP61112	S/N	NEGRO
EZ-1996-08-01-6303-20-08	EZ-08-08-6303-20-08	CONSOLA	YAMAHA	EX2640	NK2890	NEGRO
EZ-2005-08-01-6303-36-01 Y 02	EZ-2005-08-01-6303-36-01 Y 02	BARILES AMPLIFICADOR	YORKVILLE	NX5507	410434 Y 4104480	NEGRO
EZ-2005-08-01-6303-36-01	EZ-2005-08-01-6303-36-01	REPRODUCIDOR DVD (COMBO)	DAEWOO	DC88-8BX	GVS1A0701	GRIS
EZ-2004-08-01-6401-09-01	EZ-2004-08-01-6401-09-01	FLAUTA	YAMAHA	YRE206	S/N	ORO
EZ-2008-08-01-6405-04-03	EZ-2008-08-01-6405-04-03	PODADORA DE 4.5 HP AUTERA	EVANS	LEGIBLE	LEGIBLE	ROJO
EZ-2004-07-09-6310-01-01	EZ-2004-08-09-6310-01-01	COMPUTADORA COMP	ENSAMBLADA	793-V-8	LE17HCX044187N	GRIS
EZ-2004-07-09-6310-21-01	EZ-2004-08-09-6310-21-01	LIC. FROGR OFFICE XP OEM	XPO	XP OEM	S/N	GRIS
EZ-2004-07-09-6310-23-01	EZ-2004-08-09-6310-23-01	NORTON ANTIMVIRUS 2004	WIN-NT100	2004	S/N	GRIS
EZ-2000-06-01-6102-20-07	EZ-06-6102-20-07	1 CLIMAS DE VENTANA	PANASONIC	CW181AS226P	113100271, 113100439	CAFE
EZ-2004-07-09-6310-04-02	EZ-2004-08-09-6310-04-02	IMPRESORA DESKJET 3550	H.P.	3550		GRIS
EZ-2004-07-09-6310-18-01	EZ-2004-08-09-6310-18-01	SWITCH 16 PLATOS	SAC	16 PLATOS		GRIS
EZ-2001-04-01-6102-10-03	EZ-04-6102-10-03	MAQ. ESCRIBIR	OLYMPIA			GRIS
EZ-2004-08-01-6401-08-02	EZ-2004-08-01-6401-08-02	BATERIA COMP P/CONJ.	PEACE	5 PIEZAS	S/N	NEGRO
EZ-2004-08-01-6401-22-01	EZ-2004-08-01-6401-22-01	SUPER GUISO	SM	SM	S/N	CAFE
EZ-2001-04-01-6101-18-05	EZ-04-6101-18-05	ESCRITORIO EJECUT.	RIVERA	5 GAVETAS	S/N	CAFE
EZ-2004-10-01-6102-15-02	EZ-2004-17-01-6102-15-02	TELEFONO FAX	SHARP	A3UXP200J	3718726Y	BLANCO
EZ-2005-10-04-6201-05-08	EZ-2005-17-04-6201-05-02	CAMONETA BPLACAS	FORD	2005	3FTEF17215MA11997	BLANCO
EZ-2003-12-10-6201-17-01	EZ-2003-18-10-6201-17-01	SENTRA T/PATRUILLA CM PUERTAS VNL-4206	NISSAN	747A	3N1CB51S64K244757	ROJO/BLANCO
EZ-2010-10-04-6303-10-11		RADIO MOVIL	KENWOOD	TK-7302H	A8A04643	NEGRO
EZ-2010-10-04-6303-11-39		RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-2302	A8105381	NEGRO
EZ-2006-12-01-6303-10-03	EZ-2006-18-01-6303-10-03	RADIO MOVIL	KENWOOD	TK7102H	80200716	GRIS
EZ-2000-01-01-6102-09-04	EZ-00-01-01-6102-09-04	MAQ. DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLYMPIA	CONFORTYPE	515364	CREMA
EZ-2009-11-10-6105-04-01		IMPRESORA	HP	PHOTOSMART C4400 SERIE	CN910-032CR	BLANCO/GRIS
EZ-1996-07-03-6101-02-02	EZ-14-6101-02-02	ARCHIVERO DE MADERA	S/M	4 GAVETAS	S/M	MADERA
EZ-1996-07-03-6101-02-03	EZ-08-14-6101-02-03	ARCHIVERO DE MADERA	S/M	4 GAVETAS	S/M	MADERA
EZ-2007-07-01-6310-04-05	EZ-2007-14-03-6310-04-05	IMPRESORA	KYOCERA	FS-420	28Y5X08641	GRIS/OSC
EZ-2003-10-02-6201-17-16	EZ-2003-17-02-6201-17-16	CAMONETA DOB. CAB VN-67401	CHEVROLET	2004	8GGTFR114A131223	BLANCO
EZ-2000-09-01-6102-09-05	EZ-00-12-01-6102-09-05	MAQ. DE ESCRIBIR	OLYMPIA	SG3	7344486	BLANCO
EZ-2010-01-01-6105-04-01		IMPRESORA	EPSON	B412B	LCLM00836	NEGRO
EZ-2004-01-01-6310-01-03	EZ-2004-01-01-6310-01-03	COMPUTADORA COMPLETA	ENSAMBLADA	LE15V8PNXAX	LE15HCX04A0800H	GRIS/BLANCO
EZ-2004-01-01-6310-01-01	EZ-2004-01-01-6310-01-01	MONITOR P/COMPUTADORA	PRINTAFORM	5335F	00865	CREMA
EZ-1999-07-01-6304-16-02	EZ-08-6304-16-02	PAYLODER 966-D	CATERPILAR	966-D	986099Y00712	AMARILLO
EZ-1999-07-01-6201-04-08	EZ-08-08-6201-04-08	CAMION RECOL. NO. 48 VN-67400	CHEVROLET	1999	30CJC54K33M108048	BLANCO
EZ-2005-07-01-6201-07-01	EZ-2005-08-01-6201-07-01	MOTOCICLETA SCOOTER 90 CC	VISAO VENTO	2005	5K9MSGZV75514574	ROJO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES RESIDENCIA OFICIAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EN PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DEL MISMO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

MVZ. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. GLORIA DEL C. ESCALANTE HDEZ.
SINDICO DE HACIENDA.

C. LAURENCIO GARCÍA SÁNCHEZ.
TERCER REGIDOR

C. FRANCISCO LASTRA QUIROZ.
CUARTO REGIDOR.

C. IRMA DEL C. GARCÍA SÁNCHEZ.
QUINTO REGIDOR.

C. CATALINA DEL C. PECH VALENZUELA.
SEXTO REGIDOR.

C. MIRNA GARCÍA GUZMÁN.
SÉPTIMO REGIDOR.

C. EURENCIE LOURDES LASTRA ABAD.
OCTAVO REGIDOR.

C. EUDIS JESÚS PÉREZ SÁNCHEZ.
NOVENO REGIDOR.

C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SALAS.
DECIMO REGIDOR.

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES ZETINA.
DECIMO PRIMER REGIDOR.

PROFA. FABIOLA DÍAZ JASSO.
DECIMO SEGUNDO REGIDOR.

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

M.VZ. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOAQUÍN PALACIO LIZCANO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

No.- 29785

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento a la consideración de este Honorable Cabildo, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el año 2012, de conformidad a las consideraciones y fundamentos que en seguida se exponen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, con fecha 14 de octubre de 2011 este Honorable Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, por un monto de \$ 188,998,000.00 Iniciativa aprobada por el H. Congreso del Estado, en sesión pública de fecha 25 de Noviembre de 2011.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Jonuta. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2012, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevaletentes en 2011 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonuta.

QUINTO.- Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2012 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

- Eje 1. Políticas Públicas Sectoriales.
- Eje 2. Gestión de Proyectos de Asistencia Social.
- Eje 3. Infraestructura Para el Desarrollo Sustentable.
- Eje 4. Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero.
- Eje 5. Fortalecimiento a la Educación, Cultura y el Deporte.
- Eje 6. Seguridad para el Desarrollo.
- Eje 7. Servicios Públicos de Calidad.
- Eje 8. Racionalidad y Manejo Transparente de los Recursos.
- Eje 9. Modernización de la Administración Municipal.
- Eje 10 Seguimiento y Evaluación.

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonuta, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo, cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fracciones III y VI; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonuta.

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el ejercicio 2012, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$ 194,086,384.98 desglosado en los siguientes programas presupuestarios por unidades responsables

El gasto estimado para 2012 del Municipio clasificado por unidades responsables:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA TABASCO 2010-2012

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	COMPROMISO	RESERVA	OTRO
			194,086,384.98	190,443,000	3,643,384.98	0
01		Presidencia	43,876,165	43,851,165	25,000	0
	M001	Gastos de Operación de Presidencia		26,826,275		
	B001	Adquisición de Equipos de computo			25,000	
	M002	Erogaciones Complementarias		14,904,890		
				2,120,000		
02		Secretaría del Ayuntamiento	11,508,875	11,483,875	25,000	0
	M021	Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento		11,483,875		
	B021	Adquisición de Equipos de computo			25,000	
03		Dirección de Finanzas	5,988,032	5,638,032	350,000	0
	M041	Gastos de Operación de la Dirección de Finanzas		5,638,032		
	B041	Adquisición de Vehículos			200,000	
	B042	Adquisición de Equipos de computo			150,000	
04		Dirección de Programación	3,248,062	3,223,062	25,000	0
	M061	Gastos de Operación de la Dirección de Programación		3,223,062		
	B061	Adquisición de Equipos de computo			25,000	
05		Contraloría Municipal	2,018,412	1,993,412	25,000	0
	M081	Gastos de Operación de Contraloría Municipal		1,993,412		
	B081	Adquisición de Equipos de computo			25,000	
06		Dirección de Desarrollo	11,886,401	11,861,401	25,000	0
	M102	Gastos de Operación de la Dirección de Desarrollo		6,947,390		
	F101	Mecanización Agrícola		3,054,384		
	F104	Fomento y Producción de cultivos de maíz		480,800		
	F117	Apoyo con insumos a productores de chile		588,827		
	M103	Mantenimiento a la maquinaria agrícola		750,000		
	B101	Adquisición de Equipos de computo			25,000	
07		Dirección de Fomento Económico y Turismo	2,640,814	2,615,814	25,000	0

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	NO. REGISTRO	NO. REGISTRO	NO. REGISTRO	NO. REGISTRO	DEUDA
M121	Gastos de Operación de la Dirección de Fomento Económico y Turismo		2,615,814				
R121	Adquisición de Equipos de cómputo			25,000			
06	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales		13,275,626.98	10,282,242	2,993,384.98	0	
M141	Gastos de Operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales		10,282,242				
B141	Adquisición de Equipos de cómputo			25,000			
K142	Programa de vivienda y urbanización			1,991,864.01			
K149	Programa de construcción, mantenimiento y rehabilitación			976,520.97			
09	Dirección de Educación Cultura y Recreación		10,856,157	10,831,157	25,000	0	
M161	Gastos de Operación de la Dirección de Educación Cultura y Recreación		10,706,958				
F163	Carnaval 2012		124,199				
B161	Adquisición de Equipos de cómputo			25,000			
30	Dirección de Administración		21,148,488	21,148,488	0	0	
M181	Gastos de Operación de la Dirección de Administración		9,659,309				
M182	Servicios de Energía Eléctrica		11,489,179				
B181	Adquisición de Equipos de cómputo			0			
11	Dirección de Seguridad Pública		1,459,305	1,434,305	25,000		
M201	Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública		1,434,305				
B201	Adquisición de Equipos de cómputo			25,000			
13	Dirección de Asuntos Jurídicos		2,253,237	2,253,237			
M241	Gastos de Operación de la Dirección de Asuntos Jurídicos		2,253,237				
B241	Adquisición de Equipos de cómputo			25,000			
14	Dirección de Atención Ciudadana		1,043,623	1,043,623			
M261	Gastos de Operación Dirección de Atención Ciudadana		1,043,623				
B261	Adquisición de Equipos de cómputo			25,000			
15	Dirección de Atención a las Mujeres		1,330,378	1,330,378			
M281	Gastos de Operación Dirección de Atención a las Mujeres		1,330,378				
B281	Adquisición de Equipos de cómputo			25,000			
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable		3,393,783	3,393,783			
M301	Gastos de Operación Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable		1,330,279				
E301	Recolección, Traslado y disposición final de Residuos Sólidos		2,063,504				
B301	Adquisición de Equipos de cómputo			25,000			
17	Unidad de Protección Civil		4,047,942	4,022,942	25,000	0	
M321	Gastos de Operación de la Unidad de Protección Civil		280,686				
N321	Programa de emergencia para la protección civil		3,742,256				
B321	Adquisición de Equipos de cómputo			25,000			
18	Coordinación del DIF		5,076,726	5,051,726	25,000	0	
B341	Adquisición de Equipos de cómputo			25,000			
E341	Academia DIF		48,959				
M341	Desayunos escolares		206,807				
M342	Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia		51,360				
M343	Apoyo a personas con capacidades diferentes		35,515				
M344	Apoyo a los Adultos en plenitud		57,658				
M345	Gastos de Operación de la Coordinación del DIF		3,495,108				
M346	Traslado de Pacientes a		140,620				

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	NO. REGISTRO	NO. REGISTRO	NO. REGISTRO	NO. REGISTRO	DEUDA
M347	Hospitales			29,212			
M348	Programa de Atención a Menores Adolescentes en riesgo			586,487			
M349	Apoyo a Personas Vulnerables			400,000			
19	Día de reyes			631,158	606,158	25,000	0
M541	Coordinación de Desarrollo Social			606,158			
B541	Gastos de Operación de la Coordinación de Desarrollo Social			25,000			
21	Adquisición de Equipos de cómputo			112,305	87,305	25,000	0
M381	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información			87,305			
B381	Gastos de Operación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información			25,000			
08	Adquisición de Equipos de cómputo			35,000,000	35,000,000	0	
RAMO GENERAL 33	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales						
M381	F III Infraestructura Social Municipal			35,000,000			
11	Erogaciones Complementarias			13,290,895	13,290,895	0	
F IV FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS	Dirección de Seguridad Pública						
M202	Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública			13,290,895			

El gasto estimado para 2012 del Municipio clasificado por tipo de gasto

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO 2010-20.
RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL POR CAPITULO (PESOS)	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRES TOTAL	O.S)
PRESUPUESTO TOTAL				190,443,000.00	194,000	98
GASTO CORRIENTE						
	1000	Servicios personales	107,170,846.97			
	2000	Materiales y suministro	12,539,848.00			
	3000	Servicios Generales	18,063,270.03			
	4000	Transferencias, Asignaciones y Subsidios	644,145.00			
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	52,024,890.00			
GASTO DE CAPITAL				1,643,384.98		
	2000	Materiales y suministro	105,047.90			
	5000	Bienes muebles inmuebles e Intangibles	675,000.00			
	6000	Inversión pública	2,863,337.08			

El gasto estimado para 2012 del Municipio clasificado por fuente de financiamiento

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO 2010-2011

CLAVE	FUENTE	MONTO
1	PARTICIPACIONES	140,707,105
2	RECURSOS PROPIOS	2,120,000.00
6	Aportaciones federales ramo 33.- Fondo III fondo de aportaciones para la infraestructura	37,968,384
7	Aportaciones federales ramo 33.- Fondo IV fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	13,290,895

**TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS Y REMUNERACIONES NETAS
EJERCICIO 2012**

Que conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, El Municipio es la base de la organización política, social, Territorial y administrativa del Estado y la Republica.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 65 Fracción XVII y 86 Fracción VII de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, previa aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2012 y a propuesta del Director de Administración, del Director de Finanzas y del Director de Programación se fija el Tabulador de Rangos Mínimos y Máximos de Sueldos y Remuneraciones Netas de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS Y REMUNERACIONES NETAS
EJERCICIO 2012**

CATEGORIAS	SUELDO	PRESTACIONES	EXTRAORDINARIAS	TOTAL
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MANDOS SUPERIORES				
PRESIDENTE MUNICIPAL	4,000	95,000	10,000	100,000
REGIDORES	4,000	90,000	10,000	90,000
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	4,000	90,000	10,000	90,000
DIRECTOR	4,000	85,000	10,000	75,000
CONTRALOR MPAL	4,000	85,000	10,000	75,000
MANDOS MEDIOS				
SUB-DIRECTOR	2,000	80,000	10,000	50,000
SUB-CONTRALOR	2,000	80,000	10,000	50,000
COORDINADOR	2,000	75,000	10,000	45,000
JEFE DE DEPARTAMENTO	2,000	50,000	10,000	40,000
SUB-COORDINADOR	2,000	60,000	10,000	30,000
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO				
OFICIAL DEL REG. CIVIL	2,000	40,000	10,000	50,000
CORRECTOR DE ESTILO	2,000	40,000	10,000	50,000
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	2,000	40,000	10,000	50,000
ADMINISTRATIVO	2,000	40,000	10,000	50,000
SUPERVISOR DE MITO DE EQ. PESADO	2,000	40,000	10,000	50,000
CHOFER	2,000	40,000	10,000	50,000
ANALISTA DE PROYECTOS	2,000	40,000	10,000	50,000
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	2,000	40,000	10,000	50,000
SUPERVISOR	2,000	25,000	10,000	40,000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,000	25,000	10,000	40,000
SECRETARIA	2,000	25,000	10,000	40,000
TOPOGRAFO	2,000	25,000	10,000	40,000
TECNICO DE SONIDO	2,000	25,000	10,000	40,000
INVEST. CULTURAL Y ANTROPOLOGICO	2,000	25,000	10,000	40,000
SUPERVISOR SANITARIO	2,000	25,000	10,000	40,000
AYUDANTE DE MECANICO	2,000	25,000	10,000	40,000
INSTRUCTOR	2,000	25,000	10,000	40,000
SUPERVISOR DE PROTECCION AMBIENTAL	2,000	25,000	10,000	40,000
MECANICO	2,000	25,000	10,000	40,000
AUXILIAR TECNICO	2,000	25,000	10,000	40,000
PROC. DE DEF. DEL MENOR	2,000	25,000	10,000	40,000
ELECTRICISTA	2,000	25,000	10,000	40,000
OPERADOR DE MAQUINARIA	2,000	25,000	10,000	40,000
ELECTROMECANICO	2,000	25,000	10,000	40,000
JUEZ CALIFICADOR	2,000	25,000	10,000	40,000
MAESTRO DE PINTURA	2,000	25,000	10,000	40,000
PSICOLOGA	2,000	25,000	10,000	40,000
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2,000	25,000	10,000	40,000
OP. DE VOLTEO	2,000	25,000	10,000	40,000
FIBRERO	2,000	25,000	10,000	40,000
PINTOR	2,000	25,000	10,000	40,000
INSPECTOR SANITARIO	2,000	25,000	10,000	40,000
LANCHERO	2,000	25,000	10,000	40,000
BIBLIOTECARIA	2,000	25,000	10,000	40,000
MAESTRA DE CORTE	2,000	25,000	10,000	40,000
ROTULISTA	2,000	25,000	10,000	40,000
SOLDADOR	2,000	25,000	10,000	40,000
AUXILIAR DE PROYECTOS	2,000	25,000	10,000	40,000
CAPTURISTA DE DATOS	2,000	25,000	10,000	40,000
ENCARGADO DEL CONVIVENCIA	2,000	25,000	10,000	40,000
OPERADOR DE MAQUINARIA AGRICOLA	2,000	25,000	10,000	40,000
TERAPISTA	2,000	25,000	10,000	40,000
AUXILIAR CONTABLE	2,000	25,000	10,000	40,000
OPERADOR DE EQ. PESADO	2,000	25,000	10,000	40,000
MAESTRA CULTURA DE BELLEZA	2,000	25,000	10,000	40,000
ANALISTA DE MEDIOS DE COMUNICACION	2,000	25,000	10,000	40,000
MASAJISTA	2,000	25,000	10,000	40,000

CATEGORIAS	SUELDO	PRESTACIONES	EXTRAORDINARIAS	TOTAL
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MANDOS SUPERIORES				
TRABAJADORA SOCIAL	2,000	25,000	10,000	40,000
GESTOR DE DEMANDA Y SEGUIMIENTO	2,000	25,000	10,000	40,000
AUXILIAR GENERAL	1,000	20,000	4,000	25,000
AUXILIAR DE SECRETARIA	1,000	20,000	4,000	25,000
JARDINERO	1,000	20,000	4,000	25,000
PROMOTOR	1,000	20,000	4,000	25,000
ORDENANZA	1,000	20,000	4,000	25,000
VELADOR	1,000	20,000	4,000	25,000
DELEGADO MPAL	1,000	20,000	4,000	25,000
PERSONAL DE BASE				
PERSONAL DE BASE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	4,000	20,000	10,000	30,000

CATEGORIAS	SUELDO	PRESTACIONES	EXTRAORDINARIAS	TOTAL
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SEGURIDAD PUBLICA - MANDOS OPERATIVOS				
AGENTE	4,000	20,000	10,000	30,000
CHOFER	4,000	20,000	10,000	30,000
SUB-COMANDANTE	4,000	25,000	10,000	35,000
COMANDANTE	4,000	30,000	10,000	40,000
DIRECTOR	4,000	85,000	10,000	85,000

Se excluyen de lo establecido en el presente acuerdo las prestaciones distintas a la percepción mensual establecido para cada nivel, es decir; no se consideraran para efectos de este tabulador como parte del sueldo o remuneración, las bonificaciones, gratificaciones o cualquier otro emolumento distintos a los mencionados en el presente tabulador

El ayuntamiento podrá otorgar estímulos adicionales de fin de año a criterio del Presidente Municipal hasta por \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), así como bono de fin de trienio por \$ 200,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad de recursos y del rendimiento a su desempeño de los mandos medios y superiores administrativos.

El Ayuntamiento otorgará estímulos de manera trimestral adicionales por asignación del C. Presidente Municipal hasta por un monto de \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) al personal de confianza de acuerdo a su rendimiento y/o productividad dependiendo de la disponibilidad de los recursos dentro del ejercicio fiscal 2012.

El Salario Base, se incrementará conforme a los acuerdos sindicales que se tomen y podrá afectar a los trabajadores de base y confianza.

El presente Tabulador entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2012 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar en el mes de enero del año 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

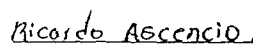
SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

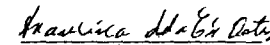
APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

LOS REGIDORES


MCD. ARMANDO MARCISO CORREA
PENÁ
PRIMER REGIDOR


PROFRA. DORA DEL C. VAZQUEZ ARCOS
SEGUNDO REGIDOR


RICARDO ASCENCIO F.
C. RICARDO ASCENCIO FLORES
TERCER REGIDOR.


FRANCISCA DE LA CRUZ ORTIZ
CUARTO REGIDOR.

C. JUAN MIGUEL CABRALES MARTINEZ
QUINTO REGIDOR.

C. VENEDITA CORREA DAMIAN
SEXTO REGIDOR.

LIC. RAFAEL ARGÜEZ DIAZ
SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2017

C. MANUEL ZUNIGA LOPEZ
SÉPTIMO REGIDOR.

C. ELSI CHAN CORREA
OCTAVO REGIDOR.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 fracción III de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco se emite el presente documento para su publicación y observancia a los 20 días del mes de Enero de 2012 en el municipio de Jonuta, Tabasco.

C. MANUEL ALEJANDRO LOPEZ MENDOZA
NOVENO REGIDOR.

C. RITA SEEMNE PEREZ GOMEZ
DECIMO REGIDOR.



ARMANDO NARCISO GORREA
PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

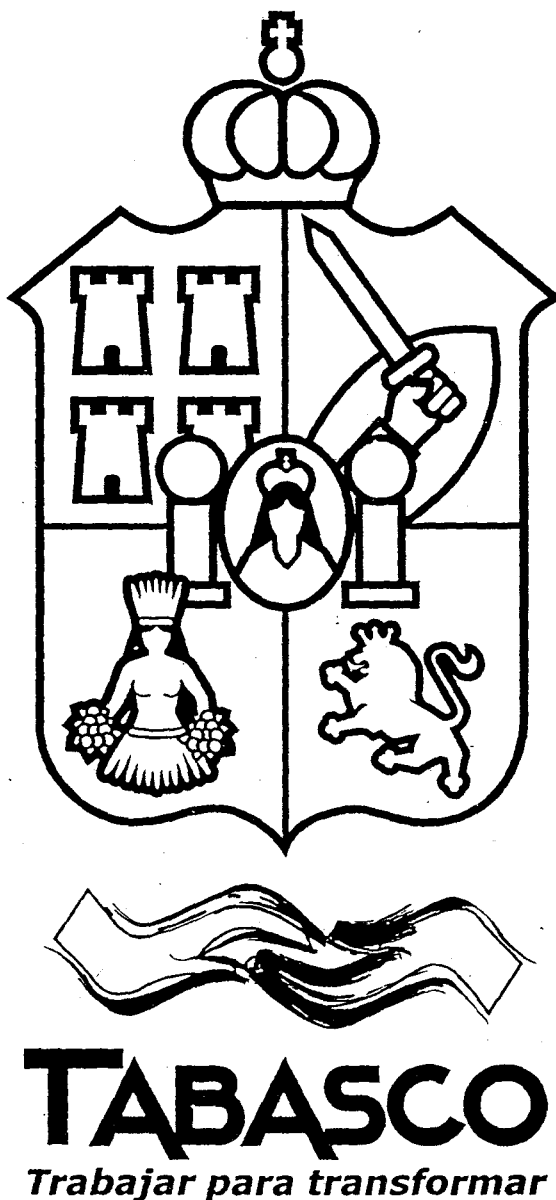
LIC. RAFAEL ARGÜEZ DIAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. RAFAEL CASANOVA LEZAMA
ONCEAVO REGIDOR

C. ROBERTO CALACICH SANCHEZ
DOCEAVO REGIDOR



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.